



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Pliego de Clausulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas confeccionados que han de regir la adjudicación de la autorización para uso común especial de bienes de dominio público y contrato menor de carácter tradicional "Servicio de Barra en Zona Nacimiento" a instalar durante las Fiestas de Moros y Cristianos de Benamahoma 2019, aprobado por Resolución de la Alcaldía nº: 242/2019 de fecha 10.07.2019.

Considerando que durante el plazo concedido al efecto se han presentado una (1) oferta, a saber:

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL EMPRESA	FECHA PRESENTACIÓN	Nº REGISTRO ENTRADA (Sello en Sobres cerrados)
JOSÉ MANUEL SALGUERO CALVILLO	07/18/2019	2019001678E

Considerando que en fecha 19.07.2019 se procedió, conforme al anuncio publicado, a la apertura de las ofertas presentadas en acto público.

Visto el informe emitido por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 19.07.2019, conforme se estipula en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares, resultando la siguiente baremación de las ofertas presentadas y propuesta de adjudicación:

"Considerando que se han estudiado la oferta presentada, conforme a lo recogido en el punto 4 del citado Pliego y reseñado en el párrafo anterior, se determina lo siguiente:

LICITADOR: NOMBRE Y APELLIDOS			TOTAL PUNTOS
José Manuel Salguero Calvillo	Oferta económica (hasta 6 puntos): 51,00 €	6	10
	Cualquier otro extremo que suponga una mejora para su valoración (hasta 4 puntos) Según lo recogido en el Anexo I (Modelo de proposición) presentado por el interesado/a: · Sardinada el sábado · Invitación copa el domingo · Servicio de cafetería · Precios económicos · Estructura de montaje adaptada al lugar · Equipo de sonido	4	

Por lo anteriormente expuesto se concluye que la oferta presentada con mayor puntuación, según los criterios recogidos en el pliego de condiciones que rigen la adjudicación del servicio de Barra en Zona Nacimiento durante las Fiestas de Moros y Cristianos 2019, corresponde al licitador José Manuel Salguero Calvillo con una puntuación total de 10 ,00 puntos .

Considerando lo anteriormente expuesto,

HE RESUELTO:

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
bgNI0X/J8IB3eZJlVyiQ+w==	Firmado	19/07/2019 14:46:01
Firmado Por	Firmado	19/07/2019 14:43:46
Observaciones	Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bgNI0X/J8IB3eZJlVyiQ+w==	





**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

- **PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos a la adjudicación del “Servicio de Barra en Zona Nacimiento” a instalar durante las Fiestas de Moros y Cristianos de Benamahoma 2019, atendiendo al informe efectuado por la Comisión, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1ª y única.- JOSÉ MANUEL SALGUERO CALVILLO: 10 puntos

- **SEGUNDO.-** Notificar y requerir a D. José Manuel Salguero Calvillo, licitador que ha presentado la única oferta, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación acreditativa:

- ✓ *Documentación justificativa de las actuaciones, servicios, etc. reseñados en la oferta presentada a concurso y, en su caso, contratos laborales del personal.*
- ✓ *Plan de Emergencia y Autoprotección con las actuaciones a llevar a cabo en caso de cualquier emergencia posible, de manera que las personas responsables sepan cómo actuar en cada situación, visado y firmado por técnico competente.*
- ✓ *Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- ✓ *Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*
- ✓ *Copia del Certificado de manipulador de alimentos de mayor riesgo según Decreto 189/2001 de 4 de Septiembre de todo el personal que trabaje en las instalaciones.*
- ✓ *Justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- ✓ *Justificante de ingreso de la GARANTÍA DEFINITIVA: Cláusula 10 Pliego “El/la interesado/a que resultare adjudicatario/a de las instalaciones deberá ingresar en el en el NÚMERO DE CUENTA: ES05 2103 0603 4102 3027 7958 (Unicaja, sucursal del Grazales), un importe de 50 Euros en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, a la firma del contrato y que le será devuelta una vez concluido el plazo de adjudicación, si no hay responsabilidades que exigirle”.*

- **TERCERO.-** De la documentación aportada citada en el punto segundo anterior se dará traslado al Departamento de Cultura para que se compruebe la correcta presentación de la misma, considerando que conforme a la cláusula 13 del Pliego “De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta...”.

- **CUARTO.-** Constatada, en su caso, la presentación correcta de la documentación citada anteriormente por D. José Manuel Salguero Calvillo, ADJUDICAR el contrato de “Servicio de Barra en Zona Nacimiento” a instalar durante las Fiestas de Moros y Cristianos de Benamahoma 2019 a D. José Manuel Salguero Calvillo, por un importe de CINCUENTA Y UN EUROS (51,00 EUROS), con los siguientes condicionantes:

1.- Deberá cumplir la oferta presentada y proyecto de gestión presentado así como todos los condicionantes y obligaciones estipulados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y disponer de las demás autorizaciones y permisos que resulten preceptivos para el correcto desarrollo de la explotación del servicio.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2019 con número 00267/2019

Código Seguro De Verificación:	bgNI0X/J8IB3eZJlVyiQ+w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco		Firmado	19/07/2019 14:46:01
	Carlos Javier García Ramírez		Firmado	19/07/2019 14:43:46
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bgNI0X/J8IB3eZJlVyiQ+w==			





**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

2.- Deberá cumplir con toda la normativa de aplicación sobre la materia (laboral, seguridad, sanidad e higiene, prevención de riesgos laborales, seguridad social, contratación...).

3.- Deberá acreditar el pago del Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros y la póliza de Seguro hacia los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos y Seguridad y entregarlo a la Policía Local ANTES DEL INICIO DEL SERVICIO.

La presentación correcta de la documentación señalada en el punto segundo por D. José Manuel Salguero Calvillo implica la ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (formalización del contrato).

- **QUINTO.-** Que por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal en coordinación con la Policía Local se acredite, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, que las instalaciones cumplen las condiciones de seguridad, protección e higiénico-sanitarias necesarias antes del desarrollo del evento así como la correcta elaboración y cumplimiento del Plan de emergencia y autoprotección confeccionado al efecto. En caso de informe de carácter desfavorable no podrán entrar en funcionamiento ni en servicio las citadas instalaciones hasta la subsanación de las deficiencias observadas.

Igualmente en caso de no acreditarse ante la Policía Local antes del inicio del servicio el pago del Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros y la póliza de Seguro hacia los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos y Seguridad y Salud, no podrán entrar en funcionamiento ni en servicio las citadas instalaciones.

- **SEXTO.-** Dar traslado al Departamento de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos y coordinación con la Oficina Técnica y Policía Local.
- **SÉPTIMO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2019 con número 00267/2019

Código Seguro De Verificación:	bgNI0X/J8IB3eZJlVyiQ+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	19/07/2019 14:46:01
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	19/07/2019 14:43:46
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bgNI0X/J8IB3eZJlVyiQ+w==		

